



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez le informo a usted que se recibió memorial, mediante el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía identificado con radicación No. 700014003006-2013-00658-00. Con auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Sincelejo, Noviembre 12 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Noviembre Doce de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003006-2013-00658-00.

La apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., parte demandante, en escrito que antecede solicita la terminación del proceso ejecutivo hipotecario que acusa radicación por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas; expuesto lo anterior, el despacho concederá la solicitud presentada, de conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenase la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido el artículo 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso como quiera que no existe remanente embargado en contra del ejecutado. Librase los oficios correspondientes y hágase entrega a los demandados.

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del título ejecutivo aportado para el recaudo, a la parte ejecutada, previo pago del arancel judicial, con la constancia de haberse cancelado el crédito.

CUARTO: Ordenar el archivo del presente proceso. En su oportunidad remítase el expediente al archivo central de la Oficina Judicial. Por secretaría déjense las constancias del caso. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA